

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 30 de septiembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba una convocatoria de Ayudas para estudiantes con discapacidad en la Universidad de Huelva, para el curso académico 2022/23.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 651537

Primero. Convocatoria.

Convocatoria de ayudas para estudiantes con discapacidad, para el Curso Académico 2022/23.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria de rige por el Segundo Plan Propio de Becas para Estudiantes de la Universidad de Huelva, aprobado en Consejo de Gobierno el 13 de marzo de 2019 y modificado en Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2021.

Tercero. Financiación.

Los gastos o la solicitud de ayuda se justificarán de la forma que a continuación se indica.

Estudiante colaborador/a: Acuerdo o compromiso entre la persona que solicita y el estudiante colaborador, en el que se describan brevemente las tareas o funciones que desempeña o desempeñará la persona colaboradora. Esta ayuda la percibirá directamente el colaborador, a cuyo efecto, deberá facilitar mediante certificación del banco o caja la cuenta de la que tiene que ser titular, donde desea que se efectúe el ingreso. El importe de la ayuda, estará relacionado con las necesidades específicas de la persona con discapacidad y de las tareas de colaboración necesarias.

Bono transporte: Facturas de los taxis, o medio de transporte empleado por el estudiante durante el periodo lectivo establecido por la Universidad de Huelva. Esta ayuda ascenderá, como máximo, a 110 € mensuales, conforme a distancia, desplazamientos, y al calendario lectivo. En caso de emplear como medio de transporte, vehículo perteneciente al estudiante colaborador/a, este último será quien reciba directamente el importe de la misma. En este supuesto, el acuerdo o compromiso entre ambos, deberá recoger dicha circunstancia.

La Comisión de Estudiantes fijará la cuantía de las ayuda a asignar a cada solicitante con estudiante colaborador/a, teniendo en cuenta el tipo de discapacidad y grado porcentual de la misma, la disponibilidad presupuestaria, así como el tipo de ayuda (humana o material) que necesita. Igualmente comprobará la ayuda concedida en cursos anteriores, y el rendimiento académico del solicitante.

Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria: 80010401 321A 481.00, 24.600 €.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Se convocan ayudas para estudiantes matriculados en el curso 2022-23 en la Universidad de Huelva en una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, Grado, o Máster Oficial, que presenten algún tipo de discapacidad, legalmente calificada,

00268801

con un grado igual o superior al 33%, por la que le sea necesario un apoyo especial para realizar con normalidad su actividad académica.

Podrán solicitar la ayuda objeto de la presente convocatoria los estudiantes con discapacidad que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 de esta convocatoria y que necesiten.

La figura del Estudiante Colaborador: La ayuda irá destinada a gratificar a algún compañero/a (estudiante de la Universidad de Huelva) que hiciese las tareas relacionadas con su actividad académica que el estudiante, debido a su discapacidad, no pudiera desarrollar con normalidad. Como requisito para participar como estudiante colaborador/a, este deberá estar matriculado en la Universidad de Huelva en los mismos estudios y, en el caso de Máster, misma titulación, que el solicitante de la ayuda.

El Bono Transporte: Tiene por objeto sufragar (total o parcialmente) los gastos originados por los desplazamientos que el estudiante con discapacidad, con fuertes restricciones en su movilidad, ha de realizar a su centro de estudio.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Los impresos de solicitud se podrán obtener en las Oficinas de Información, en el Servicio de Gestión Académica (Campus de El Carmen) y en la web.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva (Campus de El Carmen) desde el día 3 de octubre hasta el día 17 de octubre de 2022. No obstante, en circunstancias especiales, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, se podrán atender solicitudes presentadas fuera de este plazo, aunque la concesión de dichas ayudas no tendrá en ningún caso carácter retroactivo.

Huelva, 3 de octubre de 2022.- La Rectora de la Universidad de Huelva, María Antonia Peña Guerrero.